

RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE OFICINAS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS), EN LA RINCONADA (SEVILLA) (OE-1/2008-AEROPOLIS).

Visto el expediente incoado para la "contratación de obras de edificación de dos edificios de oficinas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), en La Rinconada (Sevilla)", (Expediente OE-1/2008-AERÓPOLIS), en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente que se ha verificado a través del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, habilitado al amparo de los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere mi cargo de Administrador Único de la Compañía Mercantil Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U., cargo para el que fui nombrado en virtud de decisión de socio único de fecha 10 de febrero de 2009, debidamente elevada a público por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pedro A. Romero Candau, el día 19 de marzo de 2009, bajo el número 1.202 de su protocolo e inscrita registralmente al folio 47, del tomo 3.533 de Sociedades, Hoja número SE-49.612, inscripción 10ª,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de "obras de edificación de dos edificios de oficinas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), en La Rinconada (Sevilla)" (Expediente OE-1/2008-AERÓPOLIS), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la **UTE ELECNOR, S.A.-NORIEGA, S.L.**, por importe de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (16.377.553,26 €)**. En este precio debe entenderse además incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del Contratante del "Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis)" deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del Precio de Adjudicación excluido el IVA, tal como dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Procédase a notificar la presente Resolución de Adjudicación Provisional a los licitadores, y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante de "Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis)".

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2009

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Edo. Jacinto Cañete Roloso

